



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho (fl. 142 C. Ppal.) .....	\$1.500.000
Notificaciones (fl. 112, 117, y 122) .....	\$ 36.600
RIP (fl. 131 al 133) .....	\$ <u>65.200</u>
TOTAL COSTAS.....	\$1.601.800

Itagüí, agosto 28 de 2020.

  
ANA MARIA VANEGAS CARDONA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0979  
RADICADO: 2019-00253-00

Como se observa que la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho se ajusta a la realidad de proceso, se le imparte su aprobación legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
070 fijado en la página web de la Rama Judicial, el  
03/09/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA